

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

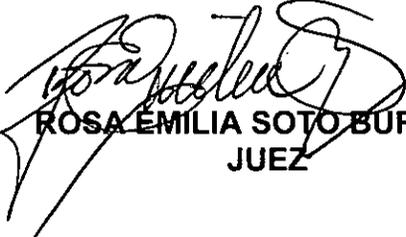
Medellín, septiembre quince de dos mil veintidós

Radicado 2018-00927

Realizada la debida conexión virtual del Despacho con los abogados, la diligencia objeto de repetición no pudo realizarse toda vez que el testigo que debía rendir declaración no se hizo presente; en consecuencia, se procederá a su re agendamiento.

Para ese fin entonces, se señala el **13 DE OCTUBRE DE 2022** a las 1:30 p.m.

NOTIFIQUESE



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM